



Factura: 001-005-000000634



20170701002P01738

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

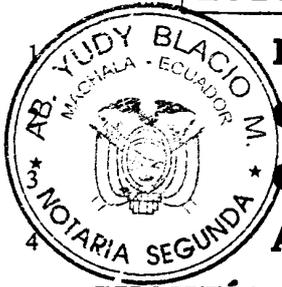
EXTRACTO

| Escritura N°: | | 20170701002P01738 | | | | |
|------------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------------|--------------|----------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | | 4 DE JULIO DEL 2017, (17:27) | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | |
| Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que la representa |
| IRRE REYES JOSE VINICIO | FOR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1100753274 | ECUATORIANA | SOCIO(A) | |
| IRRE SORIA MARIA JOSE | FOR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1104529308 | ECUATORIANA | SOCIO(A) | |
| IRRE SORIA VINICIO MEL | FOR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0703705194 | ECUATORIANA | SOCIO(A) | |
| A FAVOR DE | | | | | | |
| Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | Parroquia | | |
| MACHALA | | MACHALA | | MACHALA | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | | 1000.00 | | | | |

N° TRAMITE: 45993-0041-17
 DOCUMENTO: Escritura
 14/07/17

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

| | | | | |
|------|----|----|-----|--------|
| 2017 | 07 | 01 | 002 | P01738 |
|------|----|----|-----|--------|



**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA: AGUISORICOM AGUIRRE SORIA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y
ALQUILER DE MAQUINAS CIA. LTDA.-**

CUANTÍA: \$1.000 DÓLARES NORTEAMERICANOS

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día martes cuatro de Julio del año dos mil diecisiete; ante mí, **ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO**, Notaria Pública Segunda del Cantón Machala; comparecen por sus propios derechos, los señores **VINICIO ISRAEL AGUIRRE SORIA**, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Machala en la urbanización Ciudad del Sol; la señora **MARÍA JOSÉ AGUIRRE SORIA**, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Machala, en la urbanización Ciudad del Sol y el señor **JOSÉ VINICIO AGUIRRE REYES**, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Machala, en la urbanización el Portal. Los señores comparecientes: Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y previa petición y consentimiento ingreso a validar los mismos al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos se adjuntan a la presente como habilitantes, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de

ABG. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



1 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, para su otorgamiento me
2 presentan la minuta que copio a continuación:- **SEÑORA**
3 **NOTARIA.-** En el protocolo de escrituras públicas a su
4 cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía
5 limitada, denominada AGUISORICOM AGUIRRE SORIA
6 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y ALQUILER DE
7 MAQUINAS CIA. LTDA, contenida en las siguientes
8 cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el
9 otorgamiento de esta escritura: por una parte el señor
10 VINICIO ISRAEL AGUIRRE SORIA, con Cedula número cero
11 siete cero tres siete cero cinco uno nueve cuatro, estado civil
12 casado, domiciliado en la ciudad de Machala en la
13 urbanización Ciudad del Sol, con número telefónico cero
14 nueve nueve nueve tres dos cuatro dos cuatro dos ocho
15 nueve y correo electrónico vini_israel16@hotmail.com, de
16 nacionalidad ecuatoriana; la señora MARÍA JOSÉ AGUIRRE
17 SORIA, con Cedula número uno uno cero cuatro cinco dos
18 nueve tres cero ocho, estado civil casada, domiciliada en la
19 ciudad de Machala, en la urbanización Ciudad del Sol, con
20 número telefónico cero nueve nueve uno cero cinco ocho
21 cinco siete siete y correo electrónico business_aguirre
22 @hotmail.com, de nacionalidad ecuatoriana, el señor
23 JOSÉ VINICIO AGUIRRE REYES, con Cedula número uno
24 uno cero cero siete cinco tres dos siete cuatro, estado
25 civil casado, domiciliado en la ciudad de Machala, en la
26 urbanización el Portal, con número telefónico cero
27 nueve nueve nueve seis uno uno nueve ocho dos, y

1 correo electrónico abricmars@hotmail.com, de nacionalidad
2 ecuatoriana, quienes declaran bajo juramento sobre la
3 veracidad del contenido del presente contrato de compañía
4 el cual libre, voluntariamente y con pleno conocimiento han
5 pactado asumiendo las consecuencias civiles y penales que
6 pudieren generar.- **SEGUNDA. DECLARACIÓN**
7 **JURAMENTADA.-** Los comparecientes declaran que
8 constituyen, por vía simultánea como en efecto lo hacen,
9 una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones
10 de la Ley de Compañías, Ley Orgánica de Transporte
Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Código de Comercio, a
los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.-
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: AGUISORICOM
AGUIRRE SORIA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
CARGA Y ALQUILER DE MAQUINAS CIA. LTDA.- TITULO
I. DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-
17 **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN** El nombre de la
18 compañía que por esta escritura se constituye en
19 AGUISORICOM AGUIRRE SORIA COMPAÑÍA DE
20 TRANSPORTE DE CARGA Y ALQUILER DE MAQUINAS CIA.
21 LTDA.- **Artículo Segundo.- Objeto:** La compañía se
22 dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a
23 nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley de
24 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus
25 Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos
26 competentes en esta materia. Para el cumplir con su objeto
27 social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



Y.

1 civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionado con
2 su objeto social.- **Artículo Tercero.-Plazo:** El plazo por el
3 cual se constituye esta COMPAÑÍA LIMITADA, es de
4 CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de
5 inscripción en el Registro Mercantil.-**Artículo Cuarto.-**
6 **Domicilio:** El domicilio principal de la compañía es en la
7 ciudad de Machala del cantón Machala, ciudadela las
8 CRUCITAS en las calles Chile y Perú manzana I4 y podrá
9 establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la
10 República o del exterior.- **TITULO II. DEL CAPITAL.**
11 **ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL Y SUS**
12 **PARTICIPACIONES.-** El Capital Social de la compañía
13 AGUISORICOM AGUIRRE SORIA COMPAÑÍA DE
14 TRANSPORTE DE CARGA Y ALQUILER DE MAQUINAS CIA.
15 LTDA, es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMÉRICA, de un valor de un dólar cada una, las
17 participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y no
18 podrán ser representadas en títulos negociables. La
19 sociedad conferirá a cada socio un certificado de aportación
20 en el que constara necesariamente su carácter de no
21 negociable y el número de participaciones que por su aporte
22 le corresponda al socio. Las participaciones sociales son
23 transmisibles por causa de muerte y transferibles por acto
24 entre vivos, pero en este último caso siempre que hubiere
25 mediado el consentimiento unánime del capital social. -----

26 **ARTICULO SEXTO: DE LA**
27 **SUSCRIPCIÓN CAPITAL SOCIAL, SU**

1 **FORMA DE PAGO Y DECLARACIÓN JURAMENTADA.**

2 Los comparecientes por medio del presente instrumento
3 público declaran bajo juramento, que el capital social de la
4 Compañía AGUISORICOM AGUIRRE SORIA COMPAÑÍA DE
5 TRANSPORTE DE CARGA Y ALQUILER DE MAQUINAS CIA.
6 LTDA, se encuentra íntegramente suscrito y se pagará en un
7 100% de la siguiente manera:

| | SOCIOS | No. DE CEDULA | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | PARTICIPACION ES \$ 1 C/U |
|-------|------------------------------|---------------|------------------|----------------|---------------------------|
| 1 | VINICIO ISRAEL AGUIRRE SORIA | 070370519-4 | \$ 150,00 | \$ 150,00 | 150,00 |
| | MARÍA JOSÉ AGUIRRE SORIA | 110452930-8 | \$ 150,00 | \$ 150,00 | 150,00 |
| 2 | JOSÉ VINICIO AGUIRRE REYES | 110075327-4 | \$700,00 | \$700,00 | 700,00 |
| TOTAL | | | \$ 1000,00 | \$ 1.000, 00 | 1.000 |

AB. YUDY BLACIO M
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

8 En tal virtud, los comparecientes en calidad de socios
9 fundadores de la Compañía AGUISORICOM AGUIRRE SORIA
10 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y ALQUILER DE
11 MAQUINAS CIA. LTDA, declaramos bajo juramento que
12 depositaremos todo el capital social de la Compañía, **MIL**
13 **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
14 **AMÉRICA**, en una institución bancaria de acuerdo a las
15 aportaciones suscritas por cada socio, cuenta que será
16 abierta a nombre de la compañía, sin perjuicio de que los
17 socios puedan entregar los dineros directamente a la
18 compañía conforme lo establece el Artículo ciento sesenta
19 y tres de la Ley de Compañías, para que una vez
20 constituida la compañía, los administradores dispongan del
21 mismo conforme a lo previsto en el presente estatuto.-----

1 **ARTICULO SÉPTIMO: REFERENCIAS LEGALES.-** En todo
2 lo relativo a aumentos o disminuciones de capital, preferencia
3 para la suscripción de participaciones, capitalización y
4 demás asuntos que hagan relación
5 con el capital social, se estará a lo dispuesto por la Ley
6 de Compañías.- **ARTÍCULO OCTAVO.- DE LOS FONDOS**
7 **DE RESERVA LEGAL Y DE LA DISTRIBUCIÓN DE**
8 **UTILIDADES.-** La compañía formará un fondo de reserva
9 legal que segregará de sus utilidades líquidas que resulten
10 de cada ejercicio económico anual un porcentaje no menor
11 del veinte por ciento, destinado a formar el fondo de reserva
12 legal, hasta que este alcance por lo menos el
13 cincuenta por ciento del capital social. Conforme lo
14 prescribe el Artículo Ciento Nueve de la Ley de Compañías y
15 Valores. Además la Junta General de Socios
16 podrá también constituir o formar reservas especiales que se
17 incrementarán conforme la resuelva
18 la propia Junta General de Socios. Respecto de la
19 distribución de utilidades al socio se hará en proporción al
20 valor pagado de las participaciones. Entre los socios solo
21 podrá repartirse el resultante del beneficio líquido y
22 percibido del balance anual. No podrá pagárseles interés.
23 Conforme lo establece el Artículo doscientos ocho de la Ley
24 de Compañías.- **TITULO III DEL GOBIERNO Y LA**
25 **ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO NOVENO.-** Norma
26 general.- La compañía será gobernada por la Junta
27 General de Socios y administrada por el Presidente

1 y Gerente General de la Compañía. **-ARTICULO DECIMO.-**
2 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**-Son atribuciones
3 de la Junta General de Socios además de las declaraciones
4 constantes en este Estatuto, las aplicables de la Ley de
5 Compañías, siendo las siguientes: a)Aprobar el Reglamento
6 Interno de la Sociedad; b)Establecer Sucursales y Agencias
7 dentro y fuera del país. c)Ampliar y reducir el plazo de
8 duración de la Sociedad; d)Acordar aumentos de capital
9 social, por cualquiera de los medios previsto en el artículo
10 ciento treinta y tres de la Ley de Compañías o en la forma
11 acordada por la Junta General de Socios; e)Autorizar a los
12 socios la sesión de sus participaciones entre ellos o a terceras
13 personas y consentir su ingreso de nuevos socios; f) Acordar
14 prestamos de los socios a la Sociedad ; g)Nombrar o remover
15 Presidente y Gerente General de la Sociedad, así como
16 también señalarles sus remuneraciones, aceptar sus
17 renunciaciones y declarar ausente o impedido transitoriamente al
18 Gerente General y designar anualmente un fiscalizador;
19 h)Conocer y pronunciarse sobre inventarios, balances,
20 cuentas, e informes que debe presentar anualmente el
21 Gerente General; i)Autorizar al Gerente General, la compra,
22 enajenación y gravamen en cualquier forma de los bienes
23 muebles, menaje, enseres, aparatos y maquinarias, siempre
24 que este excediere de mil dólares; j)Resolver cualquier asunto
25 sometido a su conocimiento por el Presidente, Gerente
26 General o cualquier socio, siempre que conste en la
27 convocatoria; k)Interpretar, reformar y hacer cumplir las

1 normas del estatuto.-**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-**
2 **CONVOCATORIAS.-** Las convocatorias a Junta General de
3 Socios la efectuará el Gerente General, el/la Presidente o
4 ambos mediante aviso por la prensa, en uno de los diarios de
5 mayor circulación que se editen en el domicilio principal de
6 la compañía con ocho días de anticipación, por lo menos
7 al fijado para la reunión, señalando el objeto de la
8 convocatoria, así como el lugar y hora en que se llevare a
9 efecto la Junta General.-**ARTICULO DECIMO**
10 **SEGUNDO.-** Las Juntas Generales de Socios serán ordinarias
11 y extraordinarias. La Junta General de Socios se reunirá
12 ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro de los
13 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
14 económico de la compañía, como lo determina el
15 Artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañía y,
16 de manera extraordinaria conforme lo determina los Artículos
17 doscientos treinta y cinco y doscientos treinta y seis de la
18 Ley de Compañía.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** La
19 Junta General de Socios tiene poderes para resolver todos los
20 asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las
21 decisiones que juzgue convenientes en defensa de la
22 compañía puntualizada en la convocatoria. Sus resoluciones
23 son obligatorias para todos los socios, aun cuando
24 no hubiere concurrido a ella, salvo el derecho de oposición en
25 los términos de la Ley respectiva.- **ARTICULO DECIMO**
26 **CUARTO.-** Quórum de instalación.- Salvo que la ley
27 disponga lo contrario, La Junta General de Socios no podrá

1 considerarse válidamente constituida para deliberar en
2 primera convocatoria, si los concurrentes a ella no
3 representan más de la mitad del capital social. La
4 Junta General en segunda convocatoria se reunirá con
5 el número de socios presentes, siempre que se cumplan
6 los demás requisitos de ley. En ésta última convocatoria
7 se expresará que la junta se instalará con los socios
8 presentes.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Quórum de
9 decisión.- Salvo que la ley disponga lo contrario, las
10 decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado
11 concurrente a la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-**
12 Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos
13 anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará
14 válidamente constituida en cualquier tiempo y en
15 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
16 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital
17 pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta
18 bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
19 unanimidad la celebración de la junta.- **ARTICULO DECIMO**
20 **SÉPTIMO.- DE LAS ACTAS Y EXPEDIENTES.-** De cada
21 sesión de la Junta General de Socios se elaborará un
22 acta que pueda ser aprobada en la misma sesión a la que
23 corresponde.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Presidente de
24 la compañía.- El Presidente será nombrado por la Junta
25 General de Socios para un período de cinco años, a cuyo
26 término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en
27 el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



1 reemplazado. El Presidente sea socio o no de la
2 compañía. Corresponde al presidente: a) Presidir las
3 reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con
4 el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el
5 Gerente General los certificados de aportación, y extender el
6 que corresponda a cada Socio; c) Subrogar al Gerente General
7 en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se
8 ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
9 definitivamente.-----

10 **ARTICULO DECIMO NOVENO.- EL GERENTE GENERAL DE**
11 **LA COMPAÑÍA.**-----

12 El Gerente General será nombrado por la Junta General de
13 Socios para un período de cinco años, a cuyo término podrá
14 ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio
15 de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. El
16 Gerente General puede ser o no socio de la
17 compañía. Corresponde al gerente general: a) Convocar a
18 las reuniones de Junta General; b)
19 Actuar de secretario de las reuniones de junta general a
20 las que asista, y firmar, con el presidente, las
21 actas respectivas; c) suscribir con el presidente los
22 certificados de participaciones, y extender el
23 que corresponda a cada socio;
24 que corresponda a cada socio; d) Ejercer
25 la representación legal, judicial y extrajudicial de la
26 compañía de manera individual; e) Subrogar al Presidente
27 de la Compañía en el ejercicio de sus funciones, en caso de

1 que faltare, se ausentare o estuviere impedido de
2 actuar temporalmente; y, f) Ejercer las atribuciones
3 previstas para los administradores en la Ley de Compañías.-

4 **ARTICULO VIGÉSIMO.- PRORROGA DE FUNCIONES.-**

5 Aunque termine el periodo para el que fueron elegidos,
6 los administradores, representantes, y funcionarios de
7 la compañía continuarán en sus funciones hasta que la
8 Junta General de Socios designe a los reemplazantes, salvo
9 los casos de destitución en el que el funcionario destituido
10 será inmediatamente reemplazado por el que corresponda
11 o el designado por la Junta General de Socios. - **TITULO**

12 **IV.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO**

13 **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** La disolución y liquidación de la
14 compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley
15 de Compañías; especialmente, por lo establecido en esta
16 Sección de esta ley, así como en el reglamento, respecto de la
17 disolución y liquidación de compañías y, por lo previsto en
18 este estatuto.-----

19 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE**

20 **ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en el

21 Art. 18° y 19° del Estatuto social se

22 designa como Presidente de la Sociedad al Socio JOSÉ

23 VINICIO AGUIRRE REYES, y a la señora IRENE

24 ALEXANDRA SORIA ASTUDILLO como Gerente General

25 de la misma. - **TERCERA.- DECLARACIONES FINALES.-** Los

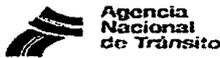
26 Socios de la Compañía AGUISORICOM AGUIRRE SORIA

27 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y ALQUILER DE

Handwritten mark

1 MAQUINAS CIA. LTDA, declaran: a) Que responden
2 individual y solidariamente de la exactitud de las
3 declaraciones contenidas en este Contrato de Constitución de
4 la Compañía; b) Que se encuentran absolutamente de
5 acuerdo con el Estatuto que consta en el presente
6 instrumento; y c) Que autorizan al Abogado Franklin
7 Marcelo Medina Torres, para que realice ante la Intendencia
8 de Compañías de Machala, y demás autoridades
9 competentes, todos los trámites necesarios para el
10 establecimiento legal de la Compañía hasta su inscripción en
11 el Registro Mercantil del Cantón Machala.- **CUARTA.-**
12 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como tal la
13 Reservación de denominación otorgado por la
14 Superintendencia de Compañías, y copias fotostáticas de
15 las cédulas de ciudadanía y papeletas de votación de cada
16 uno de los socios. Agregue usted señora Notaria las demás
17 cláusulas de estilo para la plena validez del presente
18 instrumento público de ley para la perfecta validez jurídica
19 de éste instrumento público.- Atentamente.- firma) ilegible.-
20 Abogado Franklin Marcelo Medina Torres Matrícula Número
21 cero siete - dos mil dieciséis - dos - dos - ocho.- Foro de
22 Abogados".- Las declaraciones de la voluntad de la presente
23 escritura son de absoluta responsabilidad de las partes de
24 acuerdo al artículo doscientos ocho inciso primero del
25 Código Orgánico General de procesos. - Hasta aquí la
26 minuta inserta que queda elevada a Escritura Pública
27 con todo el valor legal Y, leída que fue íntegramente por mí

V.



RESOLUCIÓN No 14-CJ-07-2017-ANT-UAO
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE EL ORO
AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso No. ANT-DPO-2017-1702 de fecha 15 de Junio del 2017 la Operadora en formación denominada **AGUISORICOM AGUIRRE SORIA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y ALQUILER DE MAQUINAS CIA. LTDA.** Ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía en formación denominada, **AGUISORICOM AGUIRRE SORIA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y ALQUILER DE MAQUINAS CIA. LTDA** Con domicilio en El Cantón El Machala, Provincia de El Oro, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica con la nómina de **TRES (3) ACCIONISTAS** con los cuales prestaría sus servicios, mismos que obedecen a las siguientes características y que se detallan a continuación:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES | C.I. |
|----|------------------------------|------------|
| 1 | AGUIRRE SORIA MARIA JOSE | 1104529308 |
| 2 | AGUIRRE SORIA VINICIO ISRAEL | 0703705194 |
| 3 | AGUIRRE REYES JOSE VINICIO | 1100753274 |

AB. YUDY BLACIO M
NOTARIA SEMUDA DE MACHALA



Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

[Handwritten signature and date]
23.06.2017



Art. 1.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes Organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará compañía, previo Informe Favorable de los competentes Organismos de Tránsito;

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito;

Art. 4- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas;

Que, Asesoría Jurídica del Organismo, con Memorando N° ANT-DPO-2017-1727 de 20 de Junio del 2017, mediante Informe N° 14-AJ-UAO-2017-ANT de fecha 22 de Junio del 2017, elaborado por el Dr. Jaime Hidalgo Rodríguez, Abogado Provincial de la Institución, e Informe Técnico favorable N° 20-DT-UAO-2017-ANT de fecha 20 de Junio del 2017, recomiendan la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada **AGUISORICOM AGUIRRE SORIA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y ALQUILER DE MAQUINAS CIA. LTDA**

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Décima Sesión Ordinaria efectuada el 03 de Octubre del 2014, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT resuelve: "Delegar a las o los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT) -entre otras- las siguientes facultades: d) "Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico y jurídico de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, respectivamente y expedir la resolución para la Constitución jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga pesada, de conformidad con el numeral 20) del Art. 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia, considerando el domicilio registrado por la compañía o cooperativa constituida", y,

En ejercicio de las facultades contenidas en la Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, literal d) emitida el 3 de Octubre del 2014

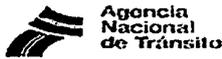
RESUELVE:

1.- Emitir informe previo favorable para que la Compañía en formación denominada **AGUISORICOM AGUIRRE SORIA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y ALQUILER DE MAQUINAS CIA. LTDA** . Domiciliada en el Cantón Machala, Provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.

2.- Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación denominada **AGUISORICOM AGUIRRE SORIA COMPAÑÍA DE**

JUDY BLACIO M
AB. QUOTIA
SEGUNDA DE MACHALA

23 de 2017



TRANSPORTE DE CARGA Y ALQUILER DE MAQUINAS CIA. LTDA que ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del Transporte comercial, para el efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

3.- El informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la Compañía o cooperativa, el Cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.

4. - En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Machala, a los 22 de Junio del 2017, en la Unidad Administrativa Provincial de Tránsito y Seguridad Vial de El Oro.

ABG. CARLOS ANDRES AGUILAR PAZMIÑO
DIRECTOR UNIDAD PROVINCIAL TRANSITO EL ORO.

AB. YUDY BLACIO M
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

[Faint circular stamp and handwritten notes]
Cofre 23 de junio 2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/05/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7765197
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0703734657 CENTENO TORRES OLIVA ENID

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AGUISORICOM AGUIRRE SORIA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y ALQUILER DE MAQUINAS CIA.LTDA.
ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL: H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANDEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, RECICLAJE

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **26/10/2018 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

26/06/2017 4.31 PM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/05/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7765197
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0703734657 CENTENO TORRES OLIVA ENID

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AGUISORICOM AGUIRRE SORIA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y ALQUILER DE MAQUINAS CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL: H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, RECICLAJE

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/10/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

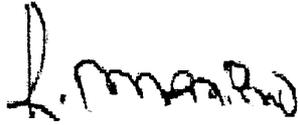
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

26/06/2017 4.31 PM



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



AB. YUDY BLACIO M
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 001-005-000000635

-13-



20170701002C01111

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO N° 20170701002C01111

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede es igual al documento electrónico que me fue presentado, [HTTP://APPSCVS.SUPERCIAS.GOB.EC/RESERVADENOMINACION/RESERVAS_VIGENTES.ZUL?CEDULA=0703734657&SESIONA80AE289BEA84FB4](http://APPSCVS.SUPERCIAS.GOB.EC/RESERVADENOMINACION/RESERVAS_VIGENTES.ZUL?CEDULA=0703734657&SESIONA80AE289BEA84FB4) el cual luego de la validación de sus firmas(s) electrónica(s) fue certificado por mí el notario electrónicamente. Para constancia copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MACHALA, a 4 DE JULIO DEL 2017, (17:29).


NOTARIA YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA



AB. YUDY BLACIO M
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA


ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1100753274

Nombres del ciudadano: AGUIRRE REYES JOSE VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

Fecha de nacimiento: 11 DE JUNIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SORIA ASTUDILLO IRENE ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 20 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nombres del padre: AGUIRRE JOSE

Nombres de la madre: REYES MERCEDES

Fecha de expedición: 10 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2017

Emisor: MARIA LEONOR PACCHA MURQUINCHO - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA

AB. YUDY BLACIO M
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



N° de certificado: 176-034-68520



176-034-68520

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1104529308

Nombres del ciudadano: AGUIRRE SORIA MARIA JOSE

Condición del cetulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 7 DE JULIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO ALAVA RAMON JOSE

Fecha de Matrimonio: 26 DE DICIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: AGUIRRE REYES JOSE VINICIO

Nombres de la madre: SORIA ASTUDILLO IRENE ALEXANDRA

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2017

Emisor: MARIA LEONOR PACCHA MURQUINCHO - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA

AB. YUDY BLACION M
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



N° de certificado: 174-034-68272



174-034-68272

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



-16-

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703705194

Nombres del ciudadano: AGUIRRE SORIA VINICIO ISRAEL

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BELTRAN USHO JOSELYNE MADELEINE

Fecha de Matrimonio: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: AGUIRRE REYES JOSE VINICIO

Nombres de la madre: SORIA ASTUDILLO IRENE ALEXANDRA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2017

Emisor: MARIA LEONOR PACCHA MURQUINCHO - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA

AB. YUDY BLACIO M
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



N° de certificado: 176-034-68370



176-034-68370

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0703705194

Nombre: AGUIRRE SORIA VINICIO ISRAEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD AUDITIVA 61%

1.- La información del camé de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2017

Emisor: MARIA LEONOR PACCHA MURQUINCHO - EL ORO-MACHALA-NT 2 - EL ORO - MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



CEADADANA N. 110075327-4

APELLIDO Y NOMBRES: **AGUIRRE REYES JOSE ANTONIO**

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **LOJA 1980-08-11**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

INFORMACIÓN: **INENE ALEJANDRA SORIA ASTUILLLO**

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

EXPRECIÓN/OCCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

YSD-000222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **AGUIRRE JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **REYES MERCEDES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MACHALA 2016-04-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-04-10**

00001287

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002 JUYA NO

002 - 121 MUNICI

1100753274 CEDULA

AGUIRRE REYES JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

LOJA PROVINCIA

LOJA CANTÓN

SECRETARÍA PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN

ZONA

CNE **ECUADOR** **ELECCIONES 2017**
TRANSPARENCIA **PARA APROVECHAR TU DECISIÓN**

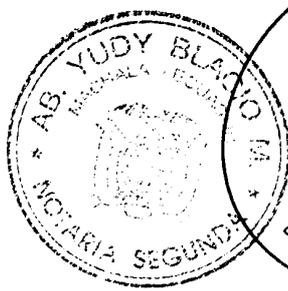
CIUDADANA (O).

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRY

AB. YUDY BLACIO M.
SECRETARÍA SEGUNDA DE MACHALA



CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 19 de la Ley Notarial (que las presentes, xeroxocopia(s) e (son) iguales al (a) las original(es)).

MACHALA **04 JUL 2017**

[Signature]

AB. YUDY BLACIO M.
SECRETARÍA SEGUNDA DE MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

070370519-4

CIUDAD: MACHALA
 APELLIDOS Y NOMBRES: AGUIRRE SORIA VIVICHO ISRAEL

FECHA: 2016-11-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: MASCULINO

ESTADO CIVIL: CASADO

AGUIRRE SORIA VIVICHO ISRAEL

INSTITUCIÓN: SUPLENTE
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AGUIRRE NEVES JOSÉ VÍCTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SORIA ASTUDILLO ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MACHALA 2016-11-01

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-11-01

INSTRUMENTO: 18
 585
 08
 146

19 M

01111038

DIRECTOR GENERAL: [Signature]

MADE DEL ECUADOR: [Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

005 JUNTA NO
 006 - 212 NUMERO
 0703705194 CÉBULA

AGUIRRE SORIA VIVICHO ISRAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORD
 PROVINCIA: MACHALA
 CANTÓN: MACHALA
 PARROQUIA: MACHALA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:

EQUADOR
 BASE DE DATOS
 TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZANDO LA DECISIÓN

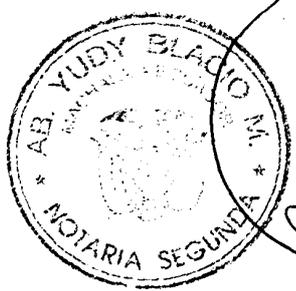
CIUDADANA (U)

ESTE DOCUMENTO Acredita que USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

RESIDENTE DE LA JUNTA

AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, Que las (s) presente(s) (s) xeroxscopiales (s) es (son) iguales a la (s) original(es).

MACHALA, 04 JUL 2017

AB. YUDY BLACIO M.
 NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

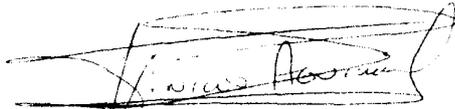
1 la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo
2 expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
3 doy fe.-----

4

5

6

7



8 JOSÉ VINICIO AGUIRRE REYES

9 CC. 1100753274

10

11

12

13



14 MARÍA JOSÉ AGUIRRE SORIA

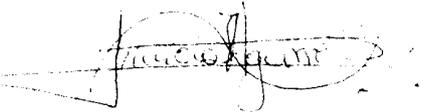
15 CC. 1104529308

16

17

18

19



20 VINICIO ISRAEL AGUIRRE SORIA

21 CC. 0703705194

22

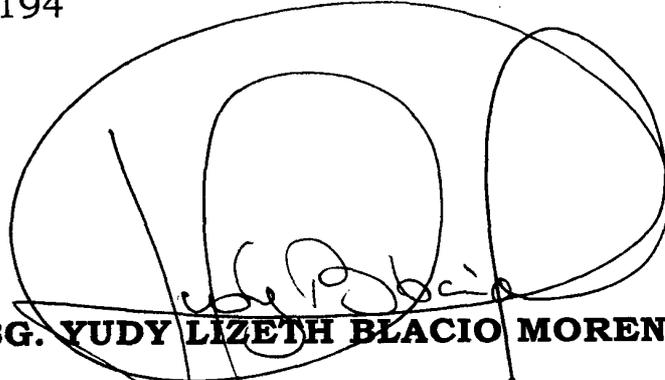
23

24

25

26

27



ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

SE OTORGÓ ANTE MÍ, y en fe de ello, confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA,** que es igual a su original, que en **veinte** fojas útiles, sello, firme y rubrico en el mismos lugar y fecha de su celebración.-


ABG. YUDY BLACIO MORENO
Notaria Segunda Machala



Abg. Yudy Blacio M
NOTARIA SEGUNDA
MACHALA - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 3420



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|------------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 2561 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 11/07/2017 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 244 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|--|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA SEGUNDA /MACHALA /04/07/2017 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | AGUISORICOM AGUIRRE SORIA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y ALQUILER DE MAQUINAS CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | MACHALA |

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: AGUISORICOM AGUIRRE SORIA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA CIA LTDA.

EXPEDIENTE: 7765197 RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL: AGUISORICOM AGUIRRE SORIA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y ALQUILER DE MAQUINA CIA LTDA,

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: EL ORO CANTÓN: MACHALA CIUDAD: MACHALA

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: EL ORO CANTÓN: MACHALA CIUDAD: MACHALA

PARROQUIA: LA PROVIDENCIA BARRIO: 1-4 CIUDADELA: LAS CRUCITAS

CALLE: CHILE NÚMERO: 1-4 INTERSECCIÓN/MANZANA: PERU

CONJUNTO: LAS CRUCITAS BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 2-786 - 020 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: aguisoricom@hotmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2:

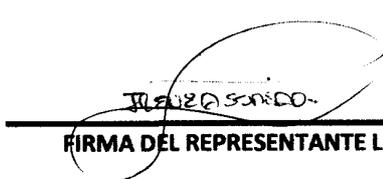
CELULAR: 0985579468 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:
A 100 metros de asilo de ancianos

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
IRENE ALEXANRA SORIA ASTUDILLO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1102553185

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

T. 45893-001-97
D.M.C.S.



OFICIO – RMCM – 206 - 2017

Machala, 13 de Julio del 2.017

ABOGADO
CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
Ciudad.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento al Art. 18 de la Ley de Compañías, remito copia certificada del segundo testimonio de la Escritura Pública de Constitución y de los respectivos Nombramientos de la compañía que se ha registrado en la oficina a mi cargo el día 11 de Julio del 2.017, de acuerdo al siguiente detalle:

| # | COMPAÑIA | ACTO | FECHA DE OTORGAMIENTO |
|---|--|--------------|-----------------------|
| 1 | AGUISORICOM AGUIRRE SORIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA Y ALQUILER DE MAQUINAS CIA. LTDA. | CONSTITUCION | 04/07/2017 |

| # | REPRESENTANTE | CARGOS | PERIODO |
|---|---------------------------------|-----------------|---------|
| 1 | SORIA ASTUDILLO IRENE ALEXANDRA | GERENTE GENERAL | 5 AÑOS |
| 2 | AGUIRRE REYES JOSE VINICIO | PRESIDENTE | 5 AÑOS |

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.


AB. ROSA BARRE DE SÁNCHEZ
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

Dirección: Avda. Edgar Córdova Polo, Centro Comercial Unioro, Primer Piso. Of. 48-49
Correo Electrónico: rosa.barre@dinardap.gob.ec
R.D.: R.M.R.Z.

Direc.: Unioro s/n Centro Comercial Unioro, Piso 1 Oficina 48
Teléfonos.: 2983-197 - 2983203
Machala - Ecuador